"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por HORNA LEON Percy Hardy FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Csj Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.03.2023 13:11:30 -05:00

Cajamarca, 23 de Marzo del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000358-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- Decreto Legislativo N° 1265[1], que crea el Registro Nacional de Abogados Sancionados por mala práctica profesional.
- Decreto Supremo N° 002-2017-JUS[2], que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1265.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante Decreto Legislativo N° 1265, se creó el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RNAS). Este Registro es una plataforma digital administrada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. A través de ella, la ciudadanía puede acceder de manera gratuita a toda la información registrada respecto a las sanciones que se imponen a las abogadas y los abogados que, en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de un cargo público, incurrieron en mala práctica profesional, pudiendo conocer el tipo de sanción, los hechos que conllevaron a la sanción, el periodo de duración de la sanción, y si se encuentra habilitado para ejercer la profesión.

SEGUNDA: El Decreto Supremo N° 002-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1265, en su artículo 5° dispone:

> *"5.1 Están obligadas a remitir información al Registro, el Poder Judicial (…)*
>
> *5.2 Dichas entidades remiten a la Dirección General de Justicia y Cultos la designación del funcionario responsable de remitir la información consignada en el artículo 3"* [Cursiva nuestra].

TERCERA: Con Resolución Administrativa Nº 071-2021-P-CSJCA-PJ[3], se ratificó al servidor judicial Alex Andrés Pablo Rojas, como responsable de remitir a la

[1] Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16.12.2016.
[2] Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27.01.2017.

Dirección de Promoción de Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el periodo 2021-2022, la información sobre las sanciones impuestas a los abogados y/o abogadas, para su registro respectivo; no obstante, mediante Memorando Nº 003-2023-P-CSJCA-PJ, de fecha 4 de enero de 2023, se asignó a la servidora judicial Lilia Virginia Esparza Herrera, en reemplazo de dicho servidor judicial.

CUARTA: En tal sentido, siendo el presidente de Corte, el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde designar a la responsable de remitir la información indicada en la segunda consideración, para lo cual se emite la presente resolución.

III. DECISIÓN:

Por estos fundamentos, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **RESUELVE:**

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la designación del servidor judicial **ALEX ANDRÉS PABLO ROJAS**, como responsable de remitir a la Dirección de Promoción de Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la información sobre las sanciones impuestas a los abogados y/o abogadas.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la servidora judicial **LILIA VIRGINIA ESPARZA HERRERA** - asignada a la Oficina de Asesoría Legal de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en adición a sus funciones, para el periodo 2023-2024, como responsable de remitir a la Dirección de Promoción de Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la información sobre las sanciones impuestas a los abogados y/o abogadas, para su registro respectivo.

---

[3] De fecha 14.01.2021.

26961876 23/03/2023 15:12

Artículo Tercero.- COMUNICAR lo resuelto a la Dirección de Promoción de Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, a los interesados y a quienes corresponda, para su publicación y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lcr

26961876 23/03/2023 15:12